UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021

V I S T O:

El Expediente Nº 76.230/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra solicitud presentada por la Lic. María Angélica ZÚÑIGA para el cambio de cuatrimestre de la asignatura "Informática Aplicada", de la carrera Licenciatura en Enfermería, del primer al segundo cuatrimestre;

QUE fundamenta tal requerimiento en que, en el primer cuatrimestre está afectada con las asignaturas de herramientas de informática y nivel de ofimática, de las carreras de Prof. en geografía, Lic. en Geografía, Lic. en Comunicación Social, Lic. en administración, TUGO y PREGO.

QUE a fs. 3 obra Nota del Director de la Escuela de Enfermería, Mg. Daniel ROMERO avalando la solicitud, en virtud que posibilitaría la organización productiva del dictado de dicho espacio, no afectando el régimen de correlatividades, propiciando aspectos didácticos;

QUE mediante Notas Nros. 10/21 y 43/21, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud;

QUE este trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE obra Despacho Nº 20/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE puesto a votación se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, con carácter de excepción, el cambio del primer al segundo cuatrimestre de la asignatura "Informática Aplicada", de la carrera Licenciatura en Enfermería, para el Ciclo académico 2021.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento de Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 037/21